



RESOLUCIÓN No.156-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 30A 3J 45 BARRIO LAS ACACIAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0102.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/06/2020

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUL 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (P), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No.11.002.736, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de **OLGA CECILIA FERNANDEZ JALLER**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.991.532, Titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 30A 3J 45 Barrio Las Acacias de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-06-0759-0006-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-105907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.127-2020 Reconocimiento de edificación Bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por José Alberto Pacheco Echeverría, del 21 de mayo de 2020.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **OLGA CECILIA FERNANDEZ JALLER**.
- Copia del poder amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a **ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.002.736, firmado por **OLGA CECILIA FERNANDEZ JALLER**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.991.532, del 10 de febrero de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-105907 del 01 de junio de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial unificado No.27476835 del 07 de febrero de 2020 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1047 del 12 de abril de 2019 de la Notaria Segunda de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por la Arquitecta **YANDRIS SOSSA MARTINEZ** con Matricula Profesional No.A4412019-1067946294, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la matricula profesional No.A4412019-1067946294 de la Arquitecta **YANDRIS SOSSA MARTINEZ**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 30A 3J 45 Barrio Las Acacias de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-06-0759-0006-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-105907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitada por **ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.002.736, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de **OLGA CECILIA FERNANDEZ JALLER**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.991.532, Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas





RESOLUCIÓN No.156-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 30A 3J 45 BARRIO LAS ACACIAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0102.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/06/2020

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUL 2020

concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto la Arquitecta **YANDRIS SOSSA MARTINEZ** con Matrícula Profesional No. **A4412019-1067946294** como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA** y **OLGA CECILIA FERNANDEZ JALLER**.
El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					98,00
Primer Piso					
APTO. 101	42,46	3,50	82,92	1,29	3,01
APTO. 102	40,46	7,28			
Subtotal	82,92	10,78	82,92	1,29	3,01
TOTAL CONSTRUIDO					84,21

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Jose Alberto Pacheco Echeverria
JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRÍA
 Curador Urbano Primero de Montería (P)

